

RAD. 007. 2012. 00802. 00

AUTO No. 2439

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 3 de abril de 2017.

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre el escrito presentado por la parte ejecutante; y **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior. 5 ABR. 2017
Fecha: _____

SECRETARIO

RAD. 022 2008 01039 00

AUTO No. 2374

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de abril de 2.017

AGREGAR a los autos para que obre y conste la respuesta del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, al oficio No.02-869 del 09 de marzo de 2.016, mediante el cual informa que en razón a la solicitud de remanentes realizada por este despacho, **NO SE TENDRÁ ENCUESTA**, por cuanto **existe** solicitud a favor de juzgado 18 Civil Municipal de Cali.. Póngase en conocimiento de parte actora.

Notifíquese
El Juez,

~~LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN~~

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 5. ABR 2017.

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 25-2013-01068-00

AUTO No. 2394.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 3 de abril de 2017.

Vista la constancia de secretaría que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

Remítase la parte demandante a la comunicación de orden de pago de depósitos judiciales obrante a folios 153. Igualmente se indica que en la cuenta del Juzgado no hay más títulos.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 5 ABR. 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 28-2009-01233-00

AUTO No. 2395.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, abril 03 de dos mil diecisiete (2017).

Teniendo en cuenta el contenido del oficio No. 1269 del 22 de marzo de 2017 del Juzgado 21 Civil Municipal de Cali, a través del cual solicita la remisión del presente proceso al haber "fracasado la negociación de deudas (acuerdo de pago) del deudor ALBERTO CASTILLO LEMOS y lo dispuesto en el Art 559 y s.s. del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

1°. **REMITIR** las presentes diligencias en el estado en que se encuentra, al Juzgado 21 Civil Municipal de Cali, para que se integre el crédito aquí ejecutado al trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL Rad. 21-2016-00821-00.

2°. Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso, las cuales han de quedar a disposición del trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL que adelanta el Juzgado 21 Civil Municipal de Cali. Librense los oficios de rigor.

3°. Agregar para que obre y conste el avalúo comercial que antecede y el Certificado catastral No. 005059 del bien M.I. 370-418386, allegados por la parte demandante.

4°. Dando respuesta al oficio del oficio No. 1269 del 22 de marzo de 2017 del Juzgado 21 Civil Municipal de Cali, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso, las cuales quedan a disposición del trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL Rad. 21-2016-00821-00.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior. 5 ABR 2017
Fecha: _____

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 020 2010 00542 00

AUTO No. 2384

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de Abril de dos mil diecisiete (2.017).

.- Como quiera que mediante providencia de fecha 21 Marzo de 2.017 (Fl.179) se corrió traslado de los avalúos presentados por el apoderado judicial de la parte actora –folio 175/178, sin que los interesados presentaran observaciones, conforme lo dispuesto en el art. 444 del C.G.P., **APRUEBESE** el avalúo correspondiente a los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **Nro. 370-250382** (\$80.800.500.00) y **370-250334** (\$6.624.000.00) los cuales ascienden a la suma de **\$87.424.500.00** m/cte, que se encuentran debidamente embargados y secuestrados dentro del presente proceso.

Notifíquese
El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 5 ABR. 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA: Cali, 03 de Abril de 2017. A Despacho del señor Juez, informándole que la apoderada judicial de la parte actora solicita se fije fecha para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo de placa **CPW711**, el cual se encuentra embargado (Fl. 16 C.2), secuestrado (fl. 41 C.2); y avaluado (fl.66/67/69 C.2). Sirvase proveer. La Secretaria,

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ

RAD. 007 2011 00651 00

AUTO No. 2383

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de Abril de dos mil diecisiete (2.017).

1.- Como quiera que mediante providencia de fecha 21 de Marzo de 2.017 (Fl. 68 C.2) se corrió traslado del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora –folio. 66/67 sin que el contradictor solicitara la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, conforme lo dispuesto en el art. 444 del C.G.P., **APRUEBESE** el avalúo correspondiente al vehículo de placa **CPW711** el cual asciende a la suma de **\$14.800.000.00** m/cte, y se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

2.- En virtud de lo anterior junto con la petición que antecede, éste despacho judicial de conformidad con el artículo 448 y 452 del C.G.P. Señala la **hora** de las **9:00 AM** del **dia 13** del **mes de JUNIO** del **año 2017**, para que tenga lugar la diligencia de remate, sobre el vehículo de placa **CPW711**.

3. La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido por lo menos una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del total del avalúo (art. 448 del C.G.P.) y postor hábil quien previamente consigne el **40%** que ordena la Ley (art. 451 ibídem). Diligencia que se realizará conforme a los lineamientos previstos en el artículo 452 ejúsdem.

Por Secretaría realícese el respectivo aviso.

4. Fijese y publíquese el respectivo aviso de remate en la forma y términos del Art. 450 del Código General del Proceso. Advirtiéndole que deberá allegarse una copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un **certificado de tradición del vehículo**, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

5.- Se le advierte a los interesados en el remate, que deberán averiguar las deudas por concepto de impuestos, y demás emolumentos generados por el vehículo, para ser reembolsados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Art. 455 del Código General del Proceso.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 5 ABR. 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

S1

RAD. 006-2016, 00565.00

AUTO No. 2393.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 3 de abril de 2017.

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste el escrito de la SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA, a través del cual informa que dio por terminado el proceso PAC-041-09, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN (Resolución 3857 del 01-12-2016), levanta la medida cautelar y deja a disposición el bien identificado con la M.I. 370460441, se pone en conocimiento.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 ABR 2017

SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 009.2012.00890.00

AUTO No. 2393.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 3 de abril de 2017.

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

PREVIO a resolver el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el auto 1618 del 07 de marzo de 2016 (Fl. 30 Cdo. No. 2).

Requíerese a la secretaría para que proceda a correr el traslado respectivo. (Art. 319 del C.G.P.).

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5. ABR 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Consuelo Largo Ramírez
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, 03 de abril de 2.017 informándole que el apoderado judicial de la parte actora solicita se fije fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble objeto de la litis, el cual se encuentra embargado (Fl. 35 Anotación 16), secuestrado (fl.94) y avaluado (fl.100). Sírvase proveer. La Secretaria,

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ

RAD. 012 2013 00068 00

AUTO No. 2386

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de Abril de dos mil diecisiete (2.017).

1.- Como quiera que mediante providencia de fecha 21 Marzo de 2.017 (Fl.107) se corrió traslado del avalúo catastral presentado por la apoderada judicial de la parte actora – folio 100 sin que los interesados presentaran observaciones, conforme lo dispuesto en el art. 444 del C.G.P., **APRUEBESE** el avalúo correspondiente al bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro.370-683916** el cual asciende a la suma de **\$136.648.500.00** m/cte, y se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

2.- En virtud de lo anterior junto con la petición que antecede, éste despacho judicial de conformidad con el artículo 448 y 452 del C.G.P. Señala la **hora** de las **8:00 AM** del **día 20** del **mes** de **JUNIO** del **año 2017**, para que tenga lugar la diligencia de remate, sobre el bien inmueble, identificado con las matrícula inmobiliaria **Nro. 370-683916** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

3. La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido por lo menos una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del total del avalúo (art. 448 del C.G.P.) y postor hábil quien previamente consigne el **40%** que ordena la Ley (art. 451 ibídem). Diligencia que se realizará conforme a los lineamientos previstos en el artículo 452 ejúdem. Por Secretaria realícese el respectivo aviso.

4. Fijese y publíquese el respectivo aviso de remate en la forma y términos del Art. 450 del Código General del Proceso. Advirtiéndole que deberá allegarse una copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

5. Se le advierte a los interesados en el remate, que deberán averiguar las deudas por concepto de servicios públicos, gas, TV Cable, administración, impuestos de predial, catastro, megaobras, etc., generados por el inmueble, para ser reembolsados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Art. 455 del Código General del Proceso.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 009 2005 00203 00

AUTO No. 2385

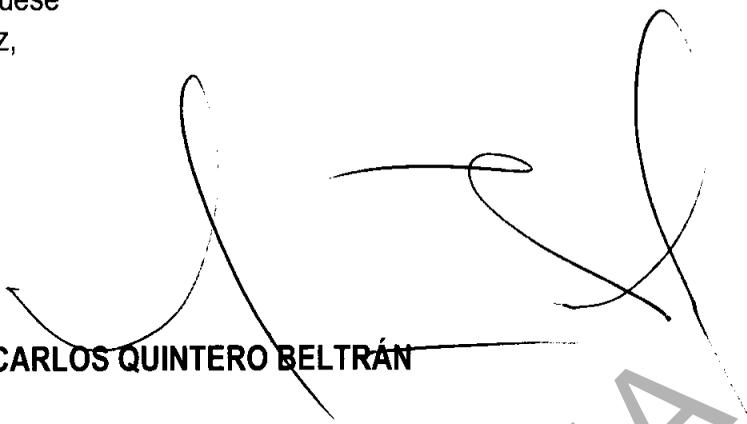
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de Abril de dos mil diecisiete (2.017).

.- Como quiera que mediante providencia de fecha 21 Marzo de 2.017 (Fl.124) se corrió traslado del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora – folio 122/123, sin que los interesados presentaran observaciones, conforme lo dispuesto en el art. 444 del C.G.P., **APRUEBESE** el avalúo correspondiente al bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 370-401441** el cual asciende a la suma de **\$30.045.000.00** m/cte, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

Notifíquese

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 5 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 007 2013 00445 00

AUTO No. 2353

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de abril de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación de orden de pago de depósitos judiciales procedente del juzgado de origen. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 5 ABR 2017.

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

COPIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, 03 de abril de 2.017. Informándole que el apoderado judicial de la parte actora solicita se fije fecha para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo objeto de la litis, el cual se encuentra embargado (fl. 125), secuestrado (Fl. 99/100) y avaluado (fl. 138/140). Sírvase proveer. La Secretaria,

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ

RAD. 009 2012 00312 00

AUTO No. 2402

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Tres (03) de Abril de dos mil diecisiete (2.017).

1.- Como quiera que mediante providencia de fecha 23 de Marzo de 2.017 (Fl. 139) se corrió traslado del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora –folio. 137/138 sin que el contradictor solicitara la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, conforme lo dispuesto en el art. 444 del C.G.P., **APRUEBESE** el avalúo correspondiente al vehículo de placa **DEL527** el cual asciende a la suma de **\$12.050.000.00** m/cte, y se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

2.- En virtud de lo anterior junto con la petición que antecede (Fl. 135/137), éste despacho judicial de conformidad con el artículo 448 y 452 del C.G.P. Señala la **hora de las 9:00 AM del día 29 del mes de JUNIO del año 2017**, para que tenga lugar la diligencia de remate, sobre el vehículo de placa **DEL527**.

3. La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido por lo menos una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del total del avalúo (art. 448 del C.G.P.) y postor hábil quien previamente consigne el **40%** que ordena la Ley (art. 451 ibídem). Diligencia que se realizará conforme a los lineamientos previstos en el artículo 452 ejúsdem.

Por Secretaría realícese el respectivo aviso.

4. Fijese y publíquese el respectivo aviso de remate en la forma y términos del Art. 450 del Código General del Proceso. Advirtiéndole que deberá allegarse una copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un **certificado de tradición del vehículo**, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

5.- Se le advierte a los interesados en el remate, que deberán averiguar las deudas por concepto de impuestos, y demás emolumentos generados por el vehículo, para ser reembolsados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Art. 455 del Código General del Proceso.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 5 ABR 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA S1

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, 03 de abril de 2.017 informándole que el apoderado judicial de la parte actora solicita se fije fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble objeto de la litis, el cual se encuentra embargado (Fl. 15), secuestrado (fl.12/13) y avaluado (fl.119/120/127). Sírvase proveer. La Secretaria,

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ

RAD. 008 2011 00554 00

AUTO No. 2404

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de Abril de dos mil diecisiete (2.017).

1.- Como quiera que mediante providencia de fecha 23 Marzo de 2.017 (Fl.126 C.) se corrió traslado del avalúo catastral presentado por la apoderada judicial de la parte actora – folio 49/50 sin que los interesados presentaran observaciones, conforme lo dispuesto en el art. 444 del C.G.P., **APRUEBESE** el avalúo correspondiente al bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro.370-163830** el cual asciende a la suma de **\$10.230.000.00** m/cte, y se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

2.- En virtud de lo anterior junto con la petición que antecede, éste despacho judicial de conformidad con el artículo 448 y 452 del C.G.P. Señala la **hora de las 8:00 AM del día 28 del mes de JUNIO del año 2017**, para que tenga lugar la diligencia de remate, sobre el bien inmueble, identificado con las matrícula inmobiliaria **Nro. 370-163830** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

3. La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido por lo menos una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del total del avalúo (art. 448 del C.G.P.) y postor hábil quien previamente consigne el **40%** que ordena la Ley (art. 451 ibídem). Diligencia que se realizará conforme a los lineamientos previstos en el artículo 452 ejúsdem. Por Secretaría realícese el respectivo aviso.

4. Fijese y publíquese el respectivo aviso de remate en la forma y términos del Art. 450 del Código General del Proceso. Advirtiéndole que deberá allegarse una copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

5. Se le advierte a los interesados en el remate, que deberán averiguar las deudas por concepto de servicios públicos, gas, TV Cable, administración, impuestos de predial, catastro, megaobras, etc., generados por el inmueble, para ser reembolsados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Art. 455 del Código General del Proceso.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

S1

RAD. 009 2013 00429 00

AUTO No. 2364

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de abril de 2.017

En atención a escritos que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fol. 68-69-70) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación.**

2.- **PREVIO** a analizar la solicitud de decretar medida cautelar el juzgado ordenará oficiar al juzgado de origen, a fin de que remita el cuaderno de medidas cautelares, toda vez que el mismo no obra en el expediente.

3.- En atención al escrito que antecede, mediante la cual la apoderada judicial de la parte actora solicita se oficie a la **EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. S.A.** a fin de que informe bajo que modalidad se encuentra afiliado el demandado, si como dependiente o independiente, y si es como dependiente informe el nombre y la dirección del empleador, el despacho dispone, **NEGAR** lo pedido, como quiera que quien debe suministrar dicha información es la parte ejecutante y la petición no cumple con lo dispuesto en el artículo 43 #4 C.G.P.

4.- **POR SECRETARÍA REQUIÉRASE** al juzgado de origen a fin de que indique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 02-0135 del 20 de enero de 2.017, recibido en esa dependencia judicial el 28 de febrero de 2.017. Oficiar y anexar copia del oficio No. 02-0135

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha - 5 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 034 2014 00235 00

AUTO No. 2370

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de abril de 2.017

En atención a la solicitud precedente, **POR SECRETARÍA**, de manera inmediata, **OFICIESE AL BANCO CITIBNK COLOMBIA** conforme a lo ordenado en el auto 7483 de 10 de octubre de 2.016.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha - 5 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 010 2010 00378 00

AUTO No. 2372

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de abril de 2.017

AGRÉGUESE a los autos el oficio No. 746 de fecha 07 de marzo de 2.017, proveniente del **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por medio del cual solicita el embargo de remanentes que le puedan quedar a la demandada **CARMEN GIOVANA GARCÍA MENESES**, para que conste, el cual **NO será tenido en cuenta**, por cuanto en el presente proceso **existe** solicitud a favor de juzgado QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI.

Comuníquese lo anterior al **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DE CALI**, mediante oficio.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

5 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 07-2016-00555-00

AUTO No. 2397.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 03 de abril de 2017.

En atención a la solicitud de Juzgado 22 Civil Municipal de Oralidad de Cali, "el embargo y secuestro de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el producto de los bienes ya embargados ue le correspondas a JUAN ABELARDO ESCARRAGA CABRERA con C.C.# 14.987.600 y MARTHA LUCIA GRISALES GUTIERREZ con C.C.#31.281.119, en el presente proceso, comunicada con oficio No. 0109 del 24 de enero de 2017, recibido en este despacho el 17 de marzo de 2017, se accederá a lo pedido y, la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la apoderada demandante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P. y, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1. En atención al oficio No. 01009 del 24 de enero de 2017 del JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, informar al referido despacho judicial que el embargo de remanentes por ustedes decretado Dentro del proceso ejecutivo instaurado por el señor FELIZ ALVARADO GONZALEZ MONTENEGRO contra los aquí demandados JUAN ABELARDO ESCARRAGA CABRERA con C.C.# 14.987.600 y MARTHA LUCIA GRISALES GUTIERREZ con C.C.#31.281.119, **SURTE EFECTOS LEGALES, POR SER LA PRIMERA COMUNICACIÓN QUE SE RECIBE EN ESE SENTIDO.**

2. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, por pago de la obligación demandada.

3. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso. **Dejar a disposición del Juzgado 22 Civil Municipal de esta ciudad, los bienes embargados** de propiedad de los demandados JUAN ABELARDO ESCARRAGA CABRERA con C.C.# 14.987.600 y MARTHA LUCIA GRISALES GUTIERREZ con C.C.#31.281.119, en virtud a la solicitud de remanentes librada a través de oficio No. 01009 del 24 de enero de 2017 dentro del proceso 22-2016-00853-00 adelantado en su contra (Fl. 21-22). Librese los oficios pertinentes.

4. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.

5. **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. ⁶⁰ de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: - 5 ABR 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 010 2015 00285 00

AUTO No. 2365

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de abril de 2.017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar nuevamente el despacho comisorio ordenado en el auto No. 8784 del 23 de noviembre de 2.016 visible a folio 43 del presente cuaderno, con las indicaciones efectuadas en este auto, esto es, COMISIONANDO A LOS JUZGADOS PRIMISCUOS MUNICIPALES DE JAMUNDÍ- VALLE (REPARTO) para que ordene a quien corresponda lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de los bienes muebles, salvo aquellos que establece el artículo 594 del Código General del Proceso.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

COPIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha - 5 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 007 2012 00220 00

AUTO No. 2358

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de abril de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación de orden de pago de depósitos judiciales procedente del juzgado de origen. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

- 5 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

COPIA

RAD. 021 2012 00554 00

AUTO No. 2356

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de abril de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación de orden de pago de depósitos judiciales procedente del juzgado de origen.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 00 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 5 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

COPIA

RAD. 007 2013 00079 00

AUTO No. 2355

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de abril de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación de orden de pago de depósitos judiciales procedente del juzgado de origen. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 5 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

COPIA

RAD. 007 2007 00826 00

AUTO No. 2354

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de abril de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación de orden de pago de depósitos judiciales procedente del juzgado de origen. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BÉLTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha - 5 ABR 2017 -

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

COPIA

RAD. 017 2015 00914 00

AUTO No. 2373

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de abril de 2.017

GLOSAR a los autos para que obre y conste la respuesta del **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante el cual informa que en razón a la solicitud de remanentes realizada por este Despacho judicial, **SI SURTE LOS EFECTOS LEGALES**, póngase en conocimiento de parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha - 5 ABR 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 008 2014 00444 00

AUTO No. 2363

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de abril de 2.017

PREVIO a analizar la solicitud que antecede el juzgado el despacho,

Resuelve:

REQUERIR NUEVAMENTE a la parte actora a fin de que allegue liquidación de crédito actualizada, toda vez que el valor de la liquidación de crédito y costa se encuentra cubierto y de los mismos ya se emitieron órdenes de pago (Fol. 86-88 Cd-1).

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha - 5 ABR 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 019 2013 00149 00

AUTO No. 2362

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de abril de 2.017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Acéptese la autorización entregada por la apoderada judicial de la parte actora Dra. ADRIANA ARGOTY BOTERO, al señor JEYSON MARTÍNEZ HUERTAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.067.493 de Cali, en los términos precedentes.

2.- NO tener en cuenta los dependientes judiciales autorizados con anterioridad.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 5 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 005 2009 01118 00

AUTO No. 2360

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de abril de 2.017

Acéptese la autorización entregada por la apoderada judicial de la parte actora Dra. JAEL ALVAREZ BUENDIA, a la señorita GHERALDINE REY SARTA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.085.624 de Cali, en los términos precedentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha - 5 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 005 2009 01117 00

AUTO No. 2359

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de abril de 2.017

Acéptese la autorización entregada por la apoderada judicial de la parte actora Dra. JAEL ALVAREZ BUENDIA, a la señorita GHERALDINE REY SARTA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.085.624 de Cali, en los términos precedentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

- 5 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

COPIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 007 2011 00140 00

AUTO No. 2357

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de abril de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación de orden de pago de depósitos judiciales procedente del juzgado de origen. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 5 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

COPIA

RAD. 017 2016 00023 00

AUTO No. 2367

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de abril de 2.017

En atención a lo solicitado por la parte demandante y de acuerdo al soporte documental aportado, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **ACÉPTESE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO** que ejecutivamente **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, a favor de **R.F. ENCORE S.A.S.**

2.-**EN CONSECUENCIA**, téngase a **R.F. ENCORE S.A.S.**, como parte **DEMANDANTE - CESIONARIO- CONJUNTAMENTE CON EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** (fol. 69 Cd-1), a fin de que la parte demandada se entienda con él respecto al pago.

3.- **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada, del presente proveído que acepta la **CESIÓN DEL CRÉDITO**, mediante anotación en estado, toda vez que la demandada ya fue notificada del mandamiento de pago. (Art. 1960 del C. Civil).

4.- Tener por ratificado el mandato conferido inicialmente por la sociedad cedente a la Dra. **MARÍA ELENA RAMÓN ECHAVARRIA**. Por tanto téngase a dicha profesional del Derecho como apoderada judicial de la entidad cesionaria.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha - 5 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 026 2015 00147 00

AUTO No. 2368

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de abril de 2.017

En atención a lo solicitado por la parte demandante y de acuerdo al soporte documental aportado, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **ACÉPTESE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO** que ejecutivamente **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, a favor de **R.F. ENCORE S.A.S.**

2.-**EN CONSECUENCIA**, téngase a **R.F. ENCORE S.A.S.**, como parte **DEMANDANTE - CESIONARIO- CONJUNTAMENTE CON EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** (fol. 69 Cd-1), a fin de que la parte demandada se entienda con él respecto al pago.

3.- **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada, del presente proveído que acepta la **CESIÓN DEL CRÉDITO**, mediante anotación en estado, toda vez que la demandada ya fue notificada del mandamiento de pago. (Art. 1960 del C. Civil).

4.- Tener por ratificado el mandato conferido inicialmente por la sociedad cedente a la Dra. **MARÍA ELENA RAMÓN ECHAVARRIA**. Por tanto téngase a dicha profesional del Derecho como apoderada judicial de la entidad cesionaria.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha - 5 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 017 2015 01040 00

AUTO No. 2371

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de abril de 2.017

AGREGAR a los autos para que obre y conste la respuesta del **JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**, al oficio No.02-2291 del 14 de septiembre de 2.016, mediante el cual informa que en razón a la solicitud de remanentes realizada por este despacho, **NO SURTE SUS EFECTOS** por cuanto el proceso que en esa dependencia judicial cursó se encuentra terminado por desistimiento tácito. Póngase en conocimiento de parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

- 5 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 14-2015-00630-00

AUTO No. 2381.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 3 de abril de 2017.

Vistos los escritos que anteceden, el juzgado,

RESUELVE:

1. **PREVIO** a resolver el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el auto No. 1569 del 06 de marzo de 2017 (Fl. 63 Cdo. No.

1). **Requírase** a la secretaria para que proceda a correr el traslado respectivo. (Art. 319 del C.G.P.).

2. Se pone en conocimiento el reporte de títulos del Banco Agrario.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: - 5 ABR 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 14-2006-00853-00

AUTO No. 2380.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, abril 03 de 2017.

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

REMITASE con carácter urgente copia íntegra del presente proceso a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca – Disciplinario No. 2016-01951-.
Secretaría proceda de conformidad.

Cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

5 ABR 2017
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 11-2008-00354-00

AUTO No. 2379.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 3 de abril de 2017.

Vistos los escritos que anteceden, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste los oficios No. ERO 3523, 3524 y 3525, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, se ponen en conocimiento de las partes.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 ABR 2017

SECRETARIO

RAD. 14-2014-00358-00

AUTO No. 2378.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 3 de abril de 2017.

Visto el escrito que antecede del ejecutado y la comunicación de la Notaría 6ª de Cali obrante a folios 129, el juzgado,

RESUELVE:

DISPONGASE EL PAGO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES hasta la suma de **\$1.894.931,00** a favor de la parte demandada JESUS ANTONIO GIRALDO GRIMALDOS C.C.#16794547, para efecto de que dé cumplimiento a lo estipulado en el Acta de negociación de deudas, conforme a lo solicitado por la Notaría 6ª de Cali, según petitorio obrante a folios 129. Secretaria disponga el pago ordenado hasta la concurrencia del mencionado valor.

Se pone en conocimiento el reporte de títulos del Banco Agrario.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: - 5 ABR 2017

SECRETARIO

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 007 2008 00234 00

AUTO No. 2369

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de abril de 2017

Agregar a los autos para que obre y conste el oficio No. 863 del 14 de marzo de 2017, procedente del juzgado de origen. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

5 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

COPIA

RAD. 017 2013 00230 00

AUTO No. 2366

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de abril de 2.017

Agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte interesada, la respuesta al oficio No. 02-0421 del 13 de febrero de 2.017, procedente del Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha - 5 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 034 2015 00459 00

AUTO No. 2412

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de Abril de dos mil diecisiete (2.017).

.- Del avalúo precedente (Fol. 56/57) de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del Art. 444 del C.G.P, **CORRASE** traslado a la parte demandada del **AVALÚO** del vehículo automotor de placa **KIN745**, por el término de tres (3) días para que los interesados presenten sus observaciones.

Notifíquese.

El Juez,



LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 034 2015 00459 00

AUTO No. 2411

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de Abril de dos mil diecisiete (2.017).

En atención al escrito que antecede el despacho

RESUELVE

.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado **ANDRÉS MAURICIO DUQUE**, para que actúe en el presente proceso como apoderado judicial de la parte **DEMANDANTE -CESIONARIO-**, para los fines y con las facultades conferidas en los términos del poder que antecede.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 Abril 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 010 2010 00894 00

AUTO No. 2407

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de Abril de dos mil diecisiete (2.017).

.- Del avalúo precedente (Fol. 172/173) de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del Art. 444 del C.G.P, **CORRASE** traslado a la parte demandada del **AVALÚO** del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-237198 por el término de tres (3) días para que los interesados presenten sus observaciones.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 035 2014 00811 00

AUTO No. 2406

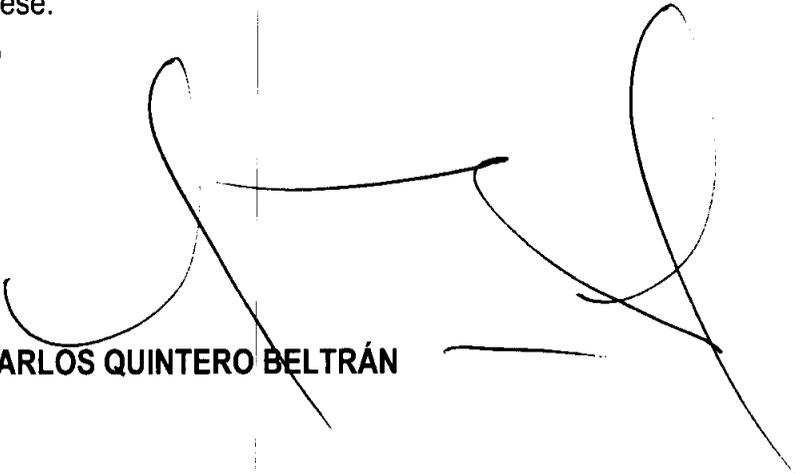
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de Abril de dos mil diecisiete (2.017).

.- Del avalúo precedente (Fol. 124/125) de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del Art. 444 del C.G.P, **CORRASE** traslado a la parte demandada del **AVALÚO** del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-118335 por el término de tres (3) días para que los interesados presenten sus observaciones.

Notifíquese.

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 5 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 012 2007 00230 00

AUTO No. 2405

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de Abril de dos mil diecisiete (2.017).

.- Del avalúo precedente (Fol. 242/243) de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del Art. 444 del C.G.P, **CORRASE** traslado a la parte demandada del **AVALÚO** del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-408476, por el término de tres (3) días para que los interesados presenten sus observaciones.

Notifíquese.

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: - 5 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 010 2009 01097 00

AUTO No. 2408

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de Abril de dos mil diecisiete (2.017).

.- Del avalúo precedente (Fol. 32/33) de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del Art. 444 del C.G.P, **CORRASE** traslado a la parte demandada del **AVALÚO** del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-735781 por el término de tres (3) días para que los interesados presenten sus observaciones.

Notifíquese.

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: - 5 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARÍA

RAD. 10-2011-00756-00

AUTO No. 2382.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 3 de abril de 2017.

Vistos los escritos que anteceden, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste el escrito presentado por la parte demandante, a través del cual allega copia escrito a través del cual hace entrega a la Oficina judicial de los títulos por valor de \$17.318.333,00. Igualmente del escrito a través del cual HELM BANK S.A, solicita la entrega de títulos relacionados en el petitorio al Dr. SUAREZ ESCAMILLA de fecha 08 de julio de 2013. Igualmente requerir al profesional del derecho para que allegue **la copia del escrito de fecha 07 de julio de 2014** que lo faculta para recibir, pues con el petitorio que antecede no allegó, efectuado lo anterior se analizará su solicitud y en el expediente no se observa.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: - 5 ABR 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 034 2009 00026 00

AUTO No. 2410

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de Abril de dos mil diecisiete (2.017).

.- Del avalúo precedente (Fol. 68/69/70) de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del Art. 444 del C.G.P, **CORRASE** traslado a la parte demandada del **AVALÚO** de los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias No. 370-125637 y 370-125628 por el término de tres (3) días para que los interesados presenten sus observaciones.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: - 5 ABR 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA